

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 3/013

Expte. N° 32/013

Montevideo, 9 de enero de 2013

VISTOS: los recursos de revocación y jerárquico interpuestos por la firma Laboratorio Ion con fecha 3 de enero de 2013 contra la Resolución N° 206/012 de fecha 26 de diciembre de 2012, la que dispuso la segunda y última adjudicación parcial del Llamado N° 6/2012 "Suministro de Medicamentos - Grupo 1".

RESULTANDO: I) que Laboratorio Ion solicita tener vista de las actuaciones administrativas donde se tramitó el Llamado N° 6/2012 "Suministro de Medicamentos - Grupo 1" a los efectos de fundamentar sus recursos interpuestos.

II) que el acto recurrido fue debidamente notificado, ha sido perfeccionado y ha sido ejecutado a partir del 1° de enero de 2013, según lo establecido en la mencionada Resolución.

CONSIDERANDO: I) que sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 73 del TOCAF, la suspensión total de la ejecución del referido acto administrativo puede ocasionar graves perjuicios, en particular a los intereses tutelados por esta Unidad, por lo que se entiende pertinente levantar el efecto suspensivo acaecido.

II) que corresponde continuar con la debida instrucción hasta la resolución del recurso de revocación, de acuerdo con los artículos 145 y 146 del Decreto N° 500/991 y los artículos 40 a 42 de la Ley N° 17.292 de 25 de enero de 2001.

III) que si bien el recurrente tuvo vista de las actuaciones administrativas al momento de notificarse del acto administrativo recurrido, nada obsta otorgar vista de la totalidad de los antecedentes administrativos del Llamado N° 6/2012.

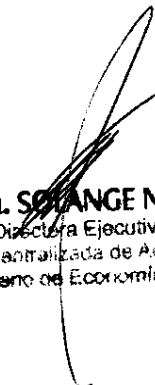
IV) lo informado por el Asesor Jurídico.

ATENCIÓN: a lo dispuesto por los artículos 73 del TOCAF y 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Levantar el efecto suspensivo acaecido por la interposición de los recursos de revocación y jerárquico presentados por la firma Laboratorio Ion contra la Resolución N° 206/012 de fecha 26 de diciembre de 2012.
- 2º) Notificar a la firma impugnante.
- 3º) Otorgar vista a Laboratorio Ion de la totalidad de las actuaciones administrativas donde se tramitó el Llamado N° 6/2012 "Suministro de Medicamentos - Grupo 1".
- 4º) Otorgar vista de las presentes actuaciones a la firma Lazar S.A.
- 5º) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 6º) Comunicar al Tribunal de Cuentas.
- 7º) Sustanciar el recurso de revocación.


Cra. SPANGE NOGUES
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones del
Ministerio de Economía y Finanzas